

Material Imprimible

Curso de Derecho Internacional Humanitario

Módulo 2

Contenidos:

- Refugiados, apátridas, asilados y desplazados.
- Migraciones y sus posibles consecuencias en los países de origen y destino.
- Gestión migratoria en las fronteras.
- Vías complementarias.
- Soluciones duraderas.

Refugiados

Un refugiado es aquella persona que se encuentra fuera de su país de origen. Que ha tenido que huir de él debido a que su seguridad, vida o libertad se encontraba en peligro. Esto puede suceder por persecuciones y agresiones externas que hayan sufrido y que hayan estado vinculadas a su religión, raza, grupo social y opinión política. También puede ser como consecuencia de conflictos internos, violencia generalizada, ocupación o dominación extranjera que alteraron parcial o totalmente el orden público de dicho país, violando además los Derechos Humanos de sus habitantes.

Según estadísticas publicadas por la Agencia de la ONU para los Refugiados, en 2019, en el mundo hay casi 80 millones de personas que han tenido que abandonar sus hogares y huir a la fuerza. De esta importante cifra, 26 millones son considerados refugiados. Y otro dato sustancial es que más de la mitad son menores de 18 años.

Según este informe, el 68% procede principalmente de cinco países:

- Siria, con un conteo de 6 millones y medio de personas.
- De Venezuela, casi 4 millones.
- Afganistán, casi 3 millones.
- De Sudán del Sur, más de 2 millones.
- Y, por último, de Myanmar, también llamada Birmania, más de un millón.

Por otro lado, el 39% se encuentra alojado mayormente en Turquía. Ese país cuenta con casi 4 millones de refugiados, seguido por Colombia con aproximadamente 2 millones. En Pakistán hay 1 millón y medio, al igual que en Uganda. Y, por último, encontramos a Alemania con más de 1 millón de personas.

Lo que también arroja esta estadística es que, de ese total, 46 millones aproximadamente son desplazados internos. Luego vemos que más de 4 millones son solicitantes de asilo, que es el mismo número estimado de apátridas en el mundo. Sin embargo, estos datos son difíciles de recopilar con exactitud, por lo que se cree que el número real mundial es mucho mayor.

Desplazados

Los desplazados son aquellas personas que son desalojadas y, por distintos motivos, son obligadas a abandonar los sitios en los que habitan. Esto puede ocurrir tanto dentro del mismo país, como cruzando la frontera, careciendo de elección alguna. Esta situación suele ser también llamada migración forzosa. Se suele dar por el accionar del Estado o por un agente externo, como lo podrían ser tropas extranjeras invadiendo determinado territorio.

Si bien en un principio el término se utilizó para englobar a los refugiados, presos o esclavos durante la Segunda Guerra Mundial, no deben ser confundidos. La principal diferencia entre ellos es que los refugiados son amparados y asistidos por el Convenio del Estatuto de los Refugiados de 1951. En cambio, los desplazados carecen de un instrumento jurídico que fije su asistencia. La única excepción a eso, es en casos de conflictos armados, donde contarán con la asistencia del Derecho Internacional Humanitario, pero como consecuencia de la contienda y no por su propia condición.

Hay distintas categorías de desplazados. Por empezar, están los desplazados internos, que son aquellos que son obligados a dejar sus hogares, pero no lo harán cruzando la frontera internacional, sino que se mantendrán dentro de su propio país. En este caso, al mantenerse dentro de su país de origen, continúan bajo la protección de su propio gobierno, incluso cuando sea él el culpable del desplazamiento.

Los solicitantes de asilo son las personas que le piden a un Estado que les ofrezca seguridad y protección. También buscan que su condición como refugiados sea reconocida, pero teniendo en cuenta que dicha solicitud no ha sido aún evaluada o procesada.

Esa evaluación es un estudio que realizan los sistemas nacionales de asilo sobre la solicitud. Puede incluso contar con una entrevista al solicitante para determinar si requiere o no de protección internacional. Pero la realidad es que no siempre es posible llevar a cabo estas entrevistas individuales. Esto puede suceder por una gran cantidad de solicitudes a causa de movimientos masivos, provocados generalmente por guerras. Es por eso que existe el término "*prima facie*", que significa en principio o a primera vista.

Se utiliza para determinar a un grupo de personas como refugiados en base a circunstancias de público conocimiento que estén ocurriendo en el país del que provienen. También se puede usar porque comparten un riesgo en común, ya sea por su etnia, lugar de residencia, religión o género.

La Agencia de la ONU para los Refugiados ha explicado que se han dado situaciones en las que grupos enteros han sido desplazados. Esto se debió a circunstancias que indicaban que los miembros de ese grupo podían ser considerados individualmente como refugiados: “En situaciones de ese género suele ser extremadamente urgente prestar asistencia. Y, por razones meramente de orden práctico, puede resultar imposible proceder individualmente a la determinación de la condición de refugiado de cada miembro del grupo. Por eso, se ha recurrido a la denominada ‘determinación colectiva’ de la condición de refugiado, en virtud de la cual se admite, salvo prueba en contrario, que cada miembro del grupo es *prima facie* un refugiado”.

Asilados

Por asilados nos referimos a las personas que ya disponen de la protección, amparo y asistencia del Estado. Esto se debe a que solicitaron asilo luego de haber huido de su país de origen por diversos motivos. En este sentido, encontraremos dos tipos de asilos: el humanitario y el político.

El asilo humanitario es aquel que se le da a las personas que, debido a ciertos riesgos, han tenido que huir y abandonar sus países de origen. Se puede decir, entonces, que el asilo humanitario es la práctica de tener refugiados en un país.

En cambio, el asilo político es la asistencia que se le otorgará únicamente a las personas que hayan tenido que huir de sus países por razones políticas. En este caso, no podrán ser extraditados de un Estado a otro que pretende su castigo como consecuencia de sus actividades u opiniones políticas. Un ejemplo reciente de esta situación se dio en 2019, cuando el ex presidente de Bolivia, Evo Morales, recibió este asilo político, primero en México y luego en Argentina.

Dentro de este tipo de asilo, encontraremos también el concepto de asilo diplomático. El mismo aplica cuando la persona a la que se le dará el asilo, permanecerá en un territorio que se considera como una extensión de un territorio nacional. Esto es, una embajada, consulados, residencia de un embajador o buques de guerra que se encuentren anclados en un puerto extranjero. Otro caso, particularmente conocido, es el de Julian Assange. Se trata del fundador de WikiLeaks, la web que filtró y publicó documentos confidenciales. Assange estuvo 7 años con asilo diplomático en la embajada de Ecuador que está situada en Londres. Se mantuvo allí hasta que le fue retirado el asilo por el país Latinoamericano en 2019. Esto llevó a su inmediato arresto por las autoridades británicas.

Apátrida

Una de las figuras más vulnerables es la del apátrida. Son aquellas personas que carecen de nacionalidad, es decir, que ningún Estado los reconoce como nacionales suyos conforme a su legislación. Esto implica que pueden tener una gran dificultad para acceder a los Derechos Humanos que la gran mayoría de nosotros tenemos en circunstancias normales. Algunos ejemplos son: una identidad legal, acceso a atención médica, educación, oportunidades laborales y libertad de movimiento. Tampoco pueden contraer matrimonio, comprar una casa, recibir un entierro oficial e, incluso, la emisión del certificado de defunción. Es por estos motivos que los apátridas pueden verse excluidos durante toda su vida. Pudieron haber ya nacido con esa condición, si fue transmitida por sus padres, o pueden convertirse en uno de ellos.

Existe una gran variedad de causas que llevan a la apatridia. La mayoría están relacionadas a políticas discriminatorias y vacíos en las leyes relativas a la nacionalidad. De hecho, puede ocurrir que se realicen modificaciones en la legislación de un Estado con criterios discriminatorios. Esto podría provocar que poblaciones enteras se conviertan en apátridas, ya sea por su raza, etnia, idioma o religión. Un ejemplo de esta situación lo podemos encontrar en el estado de Rakáin en Birmania. Ahí, según la ley ciudadana, la ciudadanía está disponible solamente para ciertos grupos étnicos. Esto

excluye a, aproximadamente, un millón de personas, que son aquellas pertenecientes al grupo musulmán Rohinyás. De esta manera, los despojan, no sólo de su nacionalidad, sino también de sus derechos civiles y políticos. Así, los obligan a vivir en la pobreza y sufrir constantes persecuciones violentas.

Otra situación que puede ocurrir es la apatridia infantil. Una de las principales razones que la provoca, es la discriminación por género ya que, en 25 países, no está permitido que la nacionalidad sea transmitida por las mujeres. Únicamente será el hombre quien podrá pasarle la nacionalidad a sus hijos. Esto significa que, si el padre de un niño es apátrida o si no se conoce su identidad, se encuentra desaparecido o si hubiera fallecido, dicho niño no tendrá nacionalidad. También, puede ocurrir con chicos de los que se desconoce la identidad de sus padres, y que están en un país cuya nacionalidad se obtiene sólo por ser descendiente de alguien que provenga de ese Estado.

Pero, además, puede ocurrir que una persona nazca siendo apátrida. Esto ocurre cuando un niño o niña nace en un país que no es el originario de sus padres. En esta situación, se puede generar un conflicto entre el Estado que puede no concederle la nacionalidad, aunque haya nacido dentro de su territorio, y el país de origen que puede no permitirle a los padres transmitirle su nacionalidad por haber nacido en un país extranjero.

La modificación de las fronteras y la aparición de nuevos Estados también contribuyen a que grupos de personas queden sin nacionalidad. Incluso, en algunos sitios, se puede perder la nacionalidad por el simple hecho de haber residido durante un largo período de tiempo fuera del país. Asimismo, la disolución de Estados también es una causa de apatridia. Esa situación, aún hoy en día, sigue afectando a muchas personas. En Europa, por ejemplo, se pueden encontrar unas 600.000 personas apátridas.

Otro ejemplo lo podemos ver en Costa de Marfil. Luego de su independencia, en 1960, una gran cantidad de personas se convirtieron en apátridas al pasar a ser consideradas como "extranjeras". Es así como, en 2018, Costa de Marfil ocupó el segundo lugar con la población de apátridas más grande, con una cifra de 692.000 de personas. El primer lugar lo ocupó Bangladesh, con aproximadamente 906.000 personas, y Birmania quedó en tercer lugar con 620.000 apátridas.

Es por muchas de estas situaciones que, en 2014, la Agencia para los Refugiados presentó un Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia para 2024. Pero, si bien ha tenido resultados, lograr la reducción es un proceso lento. Sin embargo, en 2018 se informó que 56.400 de apátridas en 24 países consiguieron finalmente su nacionalidad.

Los apátridas no tienen que ser necesariamente refugiados ni tampoco migrantes. Sin embargo, esta condición puede resultar una gran motivación para migrar. Pero, si tenemos en cuenta su falta de derechos, documentación y acceso a las vías de migración regulares, es probable que recurran a métodos irregulares para realizarla, tanto internamente en el país que se encuentren, como al cruzar fronteras.

Sin embargo, dentro del Derecho Internacional de los Refugiados, existe el principio de no devolución. Esto fue consagrado en la Convención de 1951 y forma parte, a su vez, del derecho internacional consuetudinario. Se trata de la protección que se le dará a un refugiado, para que no sea regresado de manera forzosa a un sitio donde su integridad física se vea en peligro, o donde sus Derechos Humanos sean violados. Comprende tanto a su país de origen como a cualquier otro país donde pueda existir temor de persecución relacionado a esos motivos.

Para ser más precisos, veamos el artículo 33 de la Convención de 1951 que dice: "Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas". Esta protección contra la devolución o expulsión, no solo tendrá en cuenta a aquellas personas que, según los criterios establecidos, cumplan con la condición de refugiados, sino que también abarca a las personas que no han sido aun formalmente reconocidos como refugiados. Es decir, a los solicitantes de asilo.

Si bien mediante este derecho se los protegerá, esto no impide que tanto refugiados como solicitantes de asilo sean enjuiciados. Ni tampoco implica que sea imposible extraditarlos dadas ciertas circunstancias. Estas excepciones se encuentran estipuladas dentro del mismo artículo. Ahí se establece que el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, no

podrá invocar los beneficios de esta disposición. Ni tampoco aquel que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país.

Si bien la devolución de un refugiado debería ser el último recurso al cual acudir, cuando se quiera emplear, el Estado deberá determinar de manera individual que los criterios necesarios que estipulan la excepción sean cumplidos. Entonces, para que la excepción se aplique, el individuo deberá representar un peligro muy grave actual o a futuro hacia la seguridad nacional del país que lo acoge.

Otro motivo podría ser que el refugiado cuente con una condena por un crimen que, por su gravedad, podría representar un peligro para la comunidad de dicho país. Cualquiera sea el caso, para que se dé la excepción, este peligro debe tener siempre un peso mayor de riesgo para el país de acogida, que el potencial daño o peligro que podría afrontar el individuo en cuestión al ser extraditado. El único caso que no tiene excepciones es sobre aquellos que están relacionados a virtudes vinculadas al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Esto quiere decir que, si existe riesgo de que los Derechos Humanos del individuo sean violados, por ejemplo, que la extradición implique que el individuo sea torturado, el Estado tendrá prohibido realizarlo.

Por lo tanto, es de suma importancia que la evaluación de elegibilidad para determinar quiénes serán las personas que recibirán la protección de refugiado, se realice de manera rigurosa. Es fundamental que se constate que los requisitos necesarios sean cumplidos. Si bien la intención es la de proteger a aquellos individuos que lo necesiten, a su vez, se debe evitar el abuso de dicho recurso por parte de individuos que hayan cometido graves delitos, e intenten evadir su responsabilidad huyendo y escudándose en el asilo.

Repercusiones de las migraciones

Las repercusiones pueden ser económicas, sociales y poblacionales, que afectarán tanto al país receptor como al de origen.

Las consecuencias más fáciles de ver serán los cambios demográficos. Es probable que el país de origen pierda una gran cantidad de habitantes jóvenes, por lo que los habitantes restantes serán, probablemente, adultos y gente mayor que envejecerá. Además, es posible que se vacíen ciudades y regiones, lo que afectaría a la economía.

Sin embargo, esto no tiene que ser, necesariamente, un efecto negativo, ya que con la gran cantidad de gente que se va, se reduce, a su vez, el desempleo. Por lo tanto, aquellas personas que se queden en el país tendrán menor competencia laboral.

Para el país receptor, el cambio demográfico será el proceso contrario al del país de origen. Como una gran parte de las personas que migran son jóvenes, es probable que tengan familia en estos países, incrementando así la natalidad y fertilidad. Es así como, en varios países europeos, ayudan a mitigar el descenso de la población debido a su tasa de natalidad baja. En el período entre 2009 y 2019, África experimentó altas tasas de fecundidad, por lo que su población creció un 30%. Esto fue mitigado, en parte, por la cantidad de emigraciones que se fueron dando.

Con respecto a lo económico, generalmente, durante estas migraciones habrá una gran cantidad de personas jóvenes dispuestas a tomar empleos que los habitantes locales no desean tomar. Esto, a su vez, puede ser contraproducente y afectar negativamente a los habitantes nacionales con menor preparación. Es que es mucho más probable que empleadores prefieran contratar migrantes que acepten salarios realmente bajos. Las consecuencias negativas son más evidentes cuando el país del que migran es pobre. En este caso, la disminución de población presentará, a su vez, la disminución del consumo, sobre todo si estas personas eran económicamente activas.

Desde el punto de vista sociocultural, la migración puede crear dos situaciones totalmente diferentes, que dependerán del tipo de intercambio que suceda entre los nativos y los migrantes.

Las personas que llegan de otros países, claramente traerán consigo, posiblemente, una lengua diferente, otra religión, tradiciones propias y maneras de comportarse que pueden ser totalmente diferentes de la sociedad a la que buscan integrarse. Una de las posibilidades es el enriquecimiento cultural, creando una sociedad más abierta. La otra,

lamentablemente, son las actitudes xenófobas por parte de los locales que pueden ver, increíblemente, en el simple de hecho de tener costumbres diferentes a las suyas, un peligro latente en los migrantes que alteran la sociedad.

Otra consecuencia posible de la migración son los cambios políticos. Puede haber una elaboración de leyes xenófobas destinadas a, por ejemplo, prohibir el uso de ciertas vestimentas consideradas como tradicionales para los migrantes o negarle la asistencia que, por derecho, les corresponde a las personas que se encuentran en situación irregular.

Gestión migratoria en las fronteras

En las fronteras de cada país, es normal que nos encontremos con los llamados controles fronterizos. Allí, normalmente, estarán la aduana, policías, seguridad y servicios de inmigración. Ellos serán los encargados de controlar, vigilar, registrar y regular la circulación de las personas. Es decir, verificarán a aquellos que pretendan entrar o salir del país, ya sea con intenciones migratorias o no, como también los bienes que llevan consigo. Además, una de las tareas más importantes de estos controles es la detección de cualquier tipo de tráfico o actividad ilegal, como el narcotráfico, la trata de personas o contrabando.

El tipo de control que se realice en la frontera dependerá siempre de cada país. En líneas generales, se examinará que las personas posean toda la documentación necesaria y se verificará la autenticidad de la misma. Pueden ser cédula o documento que acredite la identidad del individuo, pasaporte o visa. También podrán ser registrados los vehículos con los que se intente cruzar una frontera, y su carga, si es que llevaran alguna.

Sin embargo, es posible que en ciertos países la prioridad en los controles se vea enfocada en registrar cuál es el país de origen del individuo y los países que haya visitado previamente. En otros casos, la atención estará puesta en la inspección del equipaje de la persona y su contenido, como medida de bioseguridad, o simplemente verificarán que el viajero haya abonado las tarifas apropiadas de su visa.

Cuando se trata del control fronterizo también podemos encontrar las llamadas zonas fronterizas. Se trata de áreas que tienen restricción de movimiento por el hecho de estar cercanas a las fronteras. Estas zonas serán monitoreadas por patrullas, evitando así cualquier tipo de entrada o salida ilegal. Al estar prohibido el movimiento será mucho más fácil identificar y arrestar a inmigrantes ilegales, espías o contrabandistas. Cuando estas zonas fronterizas se encuentran entre Estados hostiles, suelen estar bajo vigilancia militar utilizando torres de vigilancia, alambres de púas e incluso campos de minas.

En Argentina, la seguridad de las zonas fronterizas está a cargo de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval. En este caso, como organismos de control encontraremos: Aduana, AFIP, SENASA y Migración. La Dirección Nacional de Migraciones será la encargada de regular la migración en 158 pasos fronterizos. Para ello, utilizan inspectores, el Sistema Integral de Captura Migratoria y, en algunos casos, puertas biométricas.

Por otro lado, en 2017 se creó la Comisión Nacional de Fronteras como refuerzo en los controles migratorios. Esta comisión actúa como coordinadora y reguladora del funcionamiento de los pasos internacionales. Pueden establecer normas y procedimientos técnicos para administrar, conservar y mantener dichos pasos, controlando, además, que sean cumplidos.

Principios y directrices recomendados sobre los Derechos Humanos en las fronteras internacionales

La primacía de los Derechos Humanos es el principio fundamental. Es decir, los Derechos Humanos deben estar en el centro de todas las medidas de gobernanza fronteriza. Deben ser respetados y promovidos por cada Estado en los lugares que tenga jurisdicción o control extraterritorial. Deben proteger el derecho de cualquier persona de dejar cualquier país, incluyendo el suyo, y de la misma manera, volver a entrar a su propio país.

Esto también implica a las distintas decisiones que toman los Estados. Deberán asegurarse de que las medidas para tratar la migración irregular y el crimen organizado,

como el contrabando de migrantes o la trata de personas, no afecte negativamente los Derechos Humanos de los migrantes.

En el caso de los niños, independientemente de su situación, como migrante o la de sus padres, el Estado en la frontera deberá, antes que nada, tratarlo como un niño. Además, debe garantizar que tenga prioridad sobre la administración de la migración y cualquier consideración administrativa. Por último, incluye que los migrantes tengan derecho a recibir el debido proceso que requiriesen, ya fuera un examen individual, recursos judiciales o apelaciones, sin importar su condición.

El segundo principio, que implica la no discriminación, velará para que los migrantes estén protegidos contra cualquier forma de discriminación en las fronteras. Esto refiere tanto al Estado con jurisdicción, como a los actores privados. Es decir, los empleados no estatales que desempeñan funciones de gobernanza, como guardias o empresas privadas. Es aquí donde, también, se tendrá en cuenta el trato con respecto a las medidas para controlar las actividades ilegales. No deberán ser discriminatorias, en el sentido de que no pueden someter a una persona sólo por cumplir con cierto perfil basado en motivos xenófobos.

El último principio es el de asistencia y protección contra cualquier daño. Acá, los Estados deben considerar las circunstancias de cada uno de los migrantes en las fronteras. Deben, entonces, garantizar su protección, asistencia y el acceso a la justicia si fuera necesario. Esto se dará en el caso de que los Derechos Humanos de alguno de ellos haya sido violado bajo una medida de gobernanza en la frontera. Si esto sucediera, se buscará reparar el daño causado a la persona de la manera más rápida posible. Pero también, el Estado se encargará de investigar la situación, enjuiciar a los responsables y asegurarse de que tales actos no vuelvan a ocurrir.

Por otro lado, las directrices tienen como objeto ayudar a los Estados a llevar a cabo diversas tareas, teniendo en cuenta siempre los Derechos Humanos para realizarlas. Por ejemplo, los rescates, interceptaciones, evitar detenciones, retornos o expulsiones.

- Primera directriz: es la promoción y protección de los Derechos Humanos. Se propone la realización de campañas informativas y la utilización de los

medios de comunicación como maneras de concientizar sobre la xenofobia. Mediante estas medidas se busca proteger a los migrantes en las fronteras. A su vez, determina que no se utilizará el término “ilegal” para referirse a migrantes que se encuentren en situación irregular.

- Segunda directriz: refiere al marco jurídico y normativo. Se solicita que cualquier entrada irregular de migrantes no sea considerada como un delito. También, que se dictaminen sanciones ante la corrupción, criminalidad y uso excesivo de la fuerza en las fronteras.
- Tercera directriz: pide que las autoridades que se encuentren en las fronteras tengan el equipamiento apropiado. Además, establece que reciban la formación adecuada al rol que cumplirán.
- Cuarta directriz: habla sobre la necesidad de que, dentro de las medidas de rescate e interceptación, se incluyan normas y salvaguardias que contemplen los Derechos Humanos.
- Quinta directriz: es sobre la asistencia inmediata que deberán presentar los Estados, como atención médica, agua y alimentos.
- Sexta directriz: trata los procesos de entrevistas y exámenes pertinentes, y cómo se deberá respetar el derecho a la privacidad. Además, durante estos procesos, los Estados deberán tener atención especial a la situación en la que se encuentren mujeres, niños, individuos pertenecientes al colectivo LGBTI y discapacitados.
- Séptima directriz: buscará el desarrollo de procedimientos que agilicen la identificación y remisión precisa de aquellos migrantes que puedan encontrarse en riesgo en la frontera.
- Octava directriz: en caso de que la detención sea necesaria, los centros donde estarán detenidos deberán cumplir con las normas internacionales y deberán ser supervisados.
- Novena directriz: dispone que cualquier tipo de retorno o expulsión no podrá violar el principio de no devolución. No se coaccionará bajo amenazas a que

el migrante acceda al retorno voluntario, ni se los dejará retornar en condiciones riesgosas.

- Décima directriz: describe cómo los Estados tienen que cooperar y promover que las medidas de gobernanza respecto a la migración y las fronteras, sean dignas y equitativas basándose en los Derechos Humanos.

Vías complementarias

Existen distintas maneras para que los refugiados puedan establecerse dentro de otro país de manera segura. Cuando no se puede acceder a soluciones duraderas para la totalidad de los refugiados, estas maneras reciben el nombre de vías complementarias. Son formas seguras y reguladas de admisión. Funcionan como complemento del reasentamiento, al ofrecer distintas maneras para obtener una estancia legal dentro de un tercer país, a las que los refugiados pueden aplicar. De esta forma, se cumple con la protección que necesitaban, pero, de ninguna manera, sustituirá la protección que otorga la protección internacional de refugiados.

Gracias a esto, los refugiados no deberán recurrir a medios irregulares que podrían resultar muy peligrosos. También permite generar desplazamientos seguros a través de las fronteras. Y, a su vez, establece que puedan adquirir nuevas habilidades que les serán útiles para llegar a la obtención de una solución duradera y sostenible en el futuro.

Sus objetivos, además de, claramente, ampliar las maneras en las que los refugiados puedan tener formas seguras para establecerse, son la de aliviar la carga de los países de acogida. Esto permite reducir, en los Estados, los costos económicos, sociales y políticos. Además, garantizan que los refugiados puedan convertirse en individuos autosuficientes y con capacidades que los ayuden a obtener una solución duradera. Algo muy destacable que tienen estas medidas, es que el acceso a ellas se encuentra disponible al público de manera directa. Así, cualquier refugiado puede, de manera sencilla y autónoma, gestionar los procesos que considere necesarios.

Las vías complementarias son:

- La admisión humanitaria.

- El patrocinio comunitario.
- Y las visas humanitarias.
- La reunificación familiar.
- Las oportunidades educativas.
- Las oportunidades de empleo.

Las primeras tres vías mencionadas, tienen en común que sus objetivos pueden verse superpuestos a los del reasentamiento. Esto sucede porque ofrecerán oportunidades adicionales a aquellos refugiados en necesidad de reasentarse. Mientras que las vías complementarias restantes, además de ser vías de admisión de entrada, también pueden estar relacionadas a la migración. Permiten el acceso al derecho de unidad familiar y a las oportunidades, tanto educativas como laborales, para aumentar su capacitación.

La admisión humanitaria es una vía de protección temporal en un tercer país. Sirve para compartir la responsabilidad, siendo sumamente útiles cuando se generan desplazamientos masivos que requieren de protección y seguridad en cortos períodos de tiempo. En 2019, países como Alemania, Austria y Francia, implementaron estos programas de admisión humanitaria para refugiados sirios.

Por otro lado, el patrocinio comunitario es una manera de ofrecer apoyo financiero, social y emocional. Puede ser brindado por personas individuales, grupos u organizaciones. Facilitan así la recepción de los refugiados y su integración. A la vez, promueven actitudes positivas hacia ellos y su reasentamiento. Existe una diferencia entre el patrocinio comunitario, como vía complementaria de admisión, y aquel que sirve para dar apoyo a refugiados que hayan sido admitidos por otras vías.

En el caso del patrocinio, estará enfocado en el apoyo que podrán darle los patrocinadores a los refugiados durante el ingreso y su estadía en terceros países. Un ejemplo de este tipo lo podemos encontrar en Canadá. Allí cuentan con un programa de patrocinio privado establecido en 1979. Es a partir de él que otorgan otra manera de admisión, además de su programa de reasentamiento de personas refugiadas. Desde su

inicio hasta 2017, gracias a este programa, se reasentaron aproximadamente 300.000 personas.

Mientras que, en la admisión comunitaria, su base será la posibilidad de participación que tendrán las comunidades. Esto hace referencia a la recepción e integración de los refugiados que hayan llegado al país, a través de programas de reasentamiento, vías educativas o visas humanitarias. Los programas de patrocinio comunitario en países como Reino Unido, Irlanda, Nueva Zelanda y Argentina funcionan de esta manera. En 2016, se lanzó la Iniciativa Global para el Patrocinio de Refugiados con la idea de promover el patrocinio comunitario y el diseño de estos programas en otros países. Se utiliza como eje principal la experiencia y los resultados del patrocinio comunitario de Canadá.

Las visas humanitarias tienen como función admitir a personas que necesiten protección internacional para que luego tengan la oportunidad de solicitar asilo. Aquí es donde vemos la gran diferencia con la admisión humanitaria, en la que el estatus legal se determina antes de la llegada al país y no después.

A estas visas también se las puede utilizar para facilitar otras vías de acceso. Se pueden utilizar para los programas de patrocinio comunitario, oportunidades de educación y reunificación familiar. Esto se da porque, gracias a la visa humanitaria, será mucho más fácil la admisión de familiares. Si no la tuvieran, no podrían calificar para la reunificación familiar. Francia, Suiza e Italia, son ejemplos de países que utilizan las visas humanitarias como una vía para que las personas puedan solicitar asilo en sus territorios. Mientras que, Brasil y Argentina, las utilizan para que a ciertos grupos de personas refugiadas se les facilite la admisión y el acceso a una solución duradera.

Luego, la reunificación familiar suele ser la manera en la que, muchas familias, se reencuentran luego de haber sido víctimas de un desplazamiento forzado, que las obligó a separarse. Garantiza el derecho que tienen las personas refugiadas a la unidad familiar con respecto a su familia nuclear. Se denomina así a la familia con la que uno convive y que es perteneciente a un único núcleo familiar, es decir, padres e hijos. De todas maneras, es posible que las vías de reunificación familiar posibiliten el encuentro,

a su vez, de los refugiados con su familia extendida o con aquellos con los que mantengan una relación de dependencia. Podemos tomar el caso de Alemania, que ha utilizado la reunificación familiar para ayudar a refugiados de origen sirio e iraquí.

Con respecto a las oportunidades laborales, se trata de maneras reguladas y seguras para que, bajo la premisa de trabajar, un individuo pueda entrar y obtener una residencia temporal o permanente en países terceros. Estas oportunidades laborales serán de gran ayuda para que un refugiado pueda restablecer su vida. Esta vía no solo ayudará a los refugiados, sino que también aportará, a los países de acogida, mano de obra que colabore contrarrestando la escasez que tengan. Hay una iniciativa, llamada "Talent Beyond Boundaries", que significa talento más allá de las fronteras, que creó un registro de talentos. Esto funciona como una manera de ayudar a los refugiados a ser contratados con mayor facilidad, siendo la mayor parte de las iniciativas migratorias laborales en Canadá y Australia.

Y, por último, las oportunidades educativas son programas educativos que pueden incluir becas, pasantías o programas de aprendizaje privados, comunitarios o institucionales. Generalmente, estos programas les brindan, a las personas que apliquen a ellos, la documentación de viaje necesaria. Y también, toda documentación legal para garantizar tanto la entrada, como la estadía por la duración total, ya sea de los estudios o pasantías. Además, luego de la graduación del refugiado, pueden incluir opciones de posgrado, trabajo o residencia permanente.

Básicamente, cualquiera de estas oportunidades educativas le permitirá al refugiado estudiar, continuar con su educación previa o realizar investigaciones. Para el caso de las pasantías, harán que el refugiado se capacite y mejore a través del trabajo.

Durante el programa, o una vez que haya finalizado, los refugiados que se encuentren estudiando tienen el derecho a solicitar el asilo y una extensión de sus estudios. Siempre y cuando sea siguiendo las políticas nacionales del país de acogida. En algunos países, los estudiantes podrán tomar trabajos de medio tiempo y, dependiendo de la capacitación que posean, pueden ser elegibles para trabajos temporales o permanentes.

Un ejemplo de este tipo de programas, es la iniciativa del Gobierno de Japón para el Futuro de los Refugiados Sirios. Esta medida tiene como objetivo que, refugiados con potencial para poder contribuir, en un futuro, a la reconstrucción de Siria, estudien en universidades japonesas. Permite así que los seleccionados lleven, si los tuviesen, a sus hijos y cónyuges. Otro caso puede ser el programa de Becas para refugiados, que otorgan los Colegios del Mundo Unido de Londres. Y también, el programa de becas propuesto por el Consejo Regional de Occitania, para que refugiados sirios en Jordania puedan realizar estudios de grado en Francia. Dentro del programa, ofrecen un curso de un año de lengua francesa, el pago de las matrículas de la universidad, asignaciones mensuales por un año, alojamiento y asistencia para obtener la visa.

Puede haber otras maneras por las que, dependiendo siempre del marco legal que dispone cada Estado, podrían ofrecer entradas y permanencias temporales. Un claro ejemplo de este tipo, es la evacuación médica. Se da cuando, debido a ciertas urgencias que pueden presentar los refugiados, son admitidos generalmente de manera temporal en un tercer país para recibir el tratamiento médico que precisan.

Reasentamiento

El reasentamiento es una de las tres soluciones que la Agencia para los Refugiados contempla como duraderas, junto con la repatriación voluntaria y la integración local.

En el caso del reasentamiento, se da cuando los refugiados no tienen la protección esperada en el país en el que buscaron refugio. Es decir, aún donde están, su seguridad, libertad, Derechos Humanos o salud, siguen en riesgo. Por este motivo, son trasladados de este país a otro que permitirá y les otorgará una residencia permanente. De esta manera, funciona también como una gran herramienta para apoyar a aquellos países que reciben una gran cantidad de refugiados y distribuir la responsabilidad. Los Estados que acogen a los refugiados para su reasentamiento les darán protección tanto física como legal. Estará incluido el acceso a los Derechos Humanos que gozan las personas originarias de ese país, como los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales.

En 2019, la Agencia para los Refugiados presentó casi 82 mil solicitudes de refugiados en busca de reasentamiento. Cerca de 64 mil de ellos, fueron llevados a cabo. La mayoría de estas solicitudes pertenecían a Siria, a la República Democrática del Congo, a Afganistán y a Somalia. De las personas que consiguieron el reasentamiento, la mayoría tenía asilo. Por lo tanto, provenían de Turquía, Líbano, Jordania, Tanzania y Egipto. Luego, podemos observar que los países que recibieron la mayor cantidad de refugiados para reasentamiento durante ese año fueron Estados Unidos, Canadá, Alemania y Reino Unido.

Cabe destacar que, los países de reasentamiento tienen, cada uno, su propia cuota anual de refugiados que pueden recibir. Por lo tanto, el reasentamiento se utiliza en casos específicos que deberán cumplir con ciertos criterios impuestos tanto por el organismo como por dichos países.

Si la repatriación no es una opción disponible, hay otras dos soluciones duraderas:

La integración local, que implica que el refugiado pueda integrarse a la comunidad local del país donde solicitó asilo. Así, puede establecerse y reconstruir su vida. Son muchos los casos en los que estos refugiados logran adquirir la nacionalidad de dicho país. Esta puede ser la opción de los refugiados que no deseen volver de manera voluntaria a sus países de origen, que puede ocurrir por los traumas generados que provocaron la huida, o por la integración socioeconómica que consiguieron dentro del país de asilo. O, incluso puede ser una opción para los refugiados que nacieron dentro del país de asilo, es decir, que no tienen un vínculo con el país de origen de sus padres.

Se trata de un proceso complejo que conlleva los ámbitos legales, económicos, sociales y culturales. Dentro del ámbito legal, los refugiados recibirán, de manera progresiva, un rango de derechos que serán similares a los que poseen los ciudadanos originarios. Esto permitirá que, llegado el momento, puedan conseguir la residencia permanente y, en ciertos casos, hasta la ciudadanía.

Con respecto al ámbito económico, la idea de la integración es que los refugiados dependan cada vez menos de la asistencia humanitaria y la otorgada por el país de asilo.

Que puedan convertirse en individuos autosuficientes y que sean capaces, además, de contribuir a la economía local.

Por último, dentro del ámbito social y cultural, será de gran importancia que se genere una interacción positiva entre los locales y los refugiados. Esto implica que podrán ser partícipes de la vida social y no tendrán que temer ser discriminados o sufrir hostilidades. Se estima, según la Agencia para los Refugiados, que en los últimos 10 años más de un millón de refugiados en todo el mundo lograron convertirse en ciudadanos de su país de asilo.

La última solución, que es la que muchos refugiados pueden llegar a buscar y añorar, es la repatriación voluntaria. Consiste en que los refugiados puedan retornar de manera totalmente voluntaria, segura y digna, es decir, sin ningún tipo de coerción, a su país de origen. Por la tanto, cada persona tiene, de manera individual, la decisión personal de elegir si desea volver o no.

El retorno seguro se refiere a que se deberá dar en circunstancias de seguridad jurídica. Es decir, con garantías públicas de seguridad personal, amnistías, integridad, sin discriminación y sin miedo a que puedan ocurrir represalias como castigos. También hace referencia a la seguridad física, que incluye rutas libres de minas, lugares de asentamientos que se encuentren demarcados y protección contra ataques armados. Y, finalmente, seguridad material, que es el acceso a la tierra o a los medios que le permitan la subsistencia.

Por otro lado, el significado de un retorno digno, es que los refugiados sean respetados y aceptados por las autoridades nacionales. Esto es: sin recibir ningún tipo de maltrato, que no sean separados de sus familiares y que sus Derechos Humanos les sean restituidos. La repatriación le permitirá volver a un ambiente que le resulte familiar y que pueda continuar con su vida. Esta situación se dará estando bajo el cuidado y protección de su país, que, a su vez, deberá auxiliarlos con su reintegración a la población. Sin embargo, para que esto ocurra, se deberá garantizar primero que las condiciones sean las apropiadas.

Para que se den las condiciones apropiadas en preciso realizar una evaluación del estado en el que se encuentra dicho país. Esto quiere decir, por ejemplo, si el conflicto que llevó a los desplazamientos continúa o no, y si hay diálogos de paz en curso. También, si la seguridad ha mejorado o si están cumpliendo con las salvaguardias mínimas para el trato de aquellas personas que ya hayan retornado. Si muchas de estas condiciones no se cumplen, es posible que los refugiados vuelvan a necesitar del asilo. Es por esto, que es de suma importancia que a los refugiados se les proporcione toda la información pertinente sobre la situación en la que se encuentra su país, antes de que tomen una decisión.

La Agencia para los Refugiados se encargará de supervisar, mediante vigilancias o monitoreos, todo lo que abarque el proceso de retorno y la reintegración de los refugiados. Así como también, junto con agencias de desarrollo y socios, les garantizarán que puedan tener acceso a recursos como alimento, vivienda, educación y agua potable, en igualdad de condiciones.